



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2019-00056-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 plso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.

Al despacho de la señora Juez, para informar que el presente proceso lleva más de dos años sin que se haya realizado ninguna actuación desde la fecha 26 de Julio de 2019. Para su conocimiento y demás fines pertinentes. Provea. Vélez, 19 de mayo de 2022.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2° del Código General del Proceso, y por cumplirse los presupuestos establecidos en referida norma, pues la parte demandante lleva más de un (1) año sin realizar ninguna otra actuación, es procedente declarar desistida la presente demanda. En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal con funciones de Oralidad en materia Civil de Vélez, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO de mínima cuantía propuesto por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ - COOPSERVIVELEZ LTDA- contra IVAN DANIEL PINZON QUIROGA, FRANCELINA QUIROGA NOVA Y CARLOS PINZON HERREÑO RAD 688614089001-2019-00056-00, por **DESISTIMIENTO TÁCITO** conformidad con lo normado en el artículo 317 numeral 2° del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso en auto del 04 de Abril de 2019, relacionada con el embargo y posterior secuestro del predio rural denominado BUENOS AIRES, ubicado en la vereda El recreo de este municipio cuyos linderos se encuentran consignados en la resolución N. 348 del 8 de octubre de 2004 del INCODER de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.324-14531 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez (s) de propiedad de **FRANCELINA QUIROGA NOVA** identificada con la C.C N. 63.438.124 y **CARLOS PINZON HERREÑO** identificado con la C.C N.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2019-00056-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

5.598.428. Medida comunicada con oficio N° 0614 del 11 de Abril de 2019. Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: DECLÁRESE sin efectos la demanda presentada en la fecha 08 de marzo de 2019.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **23 DE MAYO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **060**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA